



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

INFORME DE SECRETARÍA. 50001311000120080012600. Villavicencio, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023). Al despacho para lo pertinente. *Sírvase proveer.*

La secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, **12 MAY 2023** de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el auto de fecha 16 de febrero de 2022 ordenó la citación al joven GUILLERMO RANNIERY CALDERON TRUJILLO para el trámite de la exoneración de la cuota alimentaria en su favor y a cargo de su padre GUILLERMO CALDERON VILLARRADA, no se accederá a reponer tal decisión por cuanto precisamente a través del desarrollo del mismo, tiene la posibilidad de acreditar su incapacidad para proveerse su propio sustento.

El trámite acá pretendido está soportado en el numeral 6 del Art. 397 del Código General del Proceso y no existe ninguna irregularidad que invalide lo actuado.

De otro lado, el trámite verbal sumario es de única instancia por lo tanto no procede la apelación.

Ahora bien, con el fin de ordenar el pago de la cuota alimentaria que se ha causado hasta el mes de abril de 2023 fecha en la cual culminó sus estudios en el SENA conforme a la certificación de estudios, deberá allegar copia de la historia clínica y constancia que acredite el diagnóstico médico.

Adicionalmente para el curso del proceso deberá allegar copia de la calificación de la pérdida de la capacidad laboral, para lo cual si no lo ha hecho deberá proceder a solicitar lo pertinente ante Medicina Laboral de su EPS y/o sufragar el costo de la valoración ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez.

Así las cosas, se le requiere para que continúe el desarrollo de este proceso, acompañado de Defensor Público de la Defensoría del Pueblo o Defensor de Confianza de ser el caso, con el fin de que ejerza su defensa.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 041 del 15 Mayo 2023

**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria**